

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 15 de julio de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00204-00

PROCESO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO de DATAPOINT COLOMBIA S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN contra (1) FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y (2) SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Vista el anterior solicitud de amparo de pobreza, se niega en tanto no cumple los requisitos del Artículo 152 Código General del Proceso, pues no la presentó el solicitante, ni se acreditan los requisitos objetivos del Artículo 151 Código General del Proceso, en tanto que en tanto que esta puede decretarse a favor de quien no pueda atender los gastos del proceso, “..sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos...” asuntos que escapan al qué hacer de una persona jurídica.

**NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3cea7c54fbc3d2cca165e5b0343c3d70fe53f653f6ae701ea0c895718fe31340
Documento generado en 15/07/2021 04:27:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>